

SECRETARIA: a despacho del señor juez, el presente proceso, informando que se surtió en silencio el traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, advirtiéndose que por secretaria se pudo constatar una diferencia en la Liquidación. Provea usted al respecto. Tuluá, junio 29 de 2022. Sírvase proveer.

ROMÁN CORREA BARBOSA
Secretario.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0666
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-002-2020-00284-00.
EJECUTIVO SINGULAR S/S
DEMANDANTE: VICTOR HUGO POLANCO HUERTAS
DEMANDADO: RUDDY MARCELA AGUILERA QUICENO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Una vez surtido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, sin haberse recibido objeción alguna y encontrando que, en la misma, presenta una diferencia con la elaborada por el juzgado, por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 466 del Código General del Proceso se modificará tal como se muestra en la parte resolutive.

Aclarando que los dos capitales son iguales y a los cuales le corren los mismos días de mora este despacho solo realizó una liquidación la cual se aplicará para ambos emolumentos

En mérito de lo expuesto el juzgado segundo civil municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.

En consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la Secretaría del Juzgado, así:

CAPITAL 1

Intereses liquidación aprobada el 14 de octubre de 2021 por medio de auto 797	\$9.991.999
Intereses moratorios del 01/09/2021 al 31/05/2022	\$9.101.333
Capital en mora	\$50.000.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL 31-MAYO-2022	\$69.093.332
--	---------------------

CAPITAL 2

Intereses liquidación aprobada el 14 de octubre de 2021 por medio de auto 797	\$9.991.999
Intereses moratorios del 01/09/2021 al 31/05/2022	\$9.101.333
Capital en mora	\$50.000.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL 31-MAYO-2022	\$69.093.332
--	---------------------

TOTAL ADEUDADO AL 31 DE MAYO DE 2022 138.186.664

DESDE	HASTA	MES VENCIDO	VALOR DE MORA	CAPITAL	INTERESES MES A MES
1/09/2021	30/09/2021	1,93	\$ 965.000,00	50.000.000,00	\$ 965.000,00
1/10/2021	31/10/2021	1,92	\$ 960.000,00	50.000.000,00	\$ 960.000,00
1/11/2021	30/11/2021	1,94	\$ 970.000,00	50.000.000,00	\$ 970.000,00
1/12/2021	31/12/2021	1,96	\$ 980.000,00	50.000.000,00	\$ 980.000,00
1/01/2022	31/01/2022	1,98	\$ 990.000,00	50.000.000,00	\$ 990.000,00
1/02/2022	28/02/2022	2,04	1.020.000,00	50.000.000,00	1.020.000,00
1/03/2022	31/03/2022	2,06	1.030.000,00	50.000.000,00	1.030.000,00
1/04/2022	30/04/2022	2,12	1.060.000,00	50.000.000,00	1.060.000,00
1/05/2022	31/05/2022	2,18	1.090.000,00	50.000.000,00	1.126.333,33

TOTAL MORA DESDE 01-Sep-22 al 31-May-2022
--

\$ 9.101.333,33

V.V

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1ef63435aa6b69dd484bb05264bc1ad2afa14e1cb71af85ec4b5ab27067c5**

Documento generado en 29/06/2022 03:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>